UNIVERSIDAD CESMAG

ACTA DE GRADO No. 09
(septiembre 27 de 2019)

DE: ALBA MONTENEGRO TERÁN

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, se reunieron en la Universidad Cesmag: el Rector, el Vicerrector Académico (E), el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y el Secretario General con el fin de celebrar la ceremonia de grado de: ALBA MONTENEGRO TERÁN, con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.301 expedida en Pasto.

Por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos por las Leyes y los Reglamentos de la Universidad, el Rector tomó al graduando (a) el juramento de rigor y le hizo entrega del Diploma que acredita su idoneidad como:

PSICÓLOGA

Título que se expide de conformidad con la Resolución Rectoral de Grado y en virtud de las facultades otorgadas a la Entidad por el Honorable Consejo Directivo de la Universidad Cesmag y el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma por quienes en esta graduación intervinieron.

RECTOR	(FDO) Fray PRÓSPERO ARCINIEGAS ZALDÚA Ofmcap.
VICERRECTOR ACADÉMICO	(FDO) JOSÉ EDMUNDO CALVACHE
DECANO DE FACULTAD (A)	(FDO) MILTON ALFREDO JURADO
SECRETARIO GENERAL	(FDO) MAURICIO SALAZAR ANDRADE

Es fiel copia de su original. Se expide en San Juan de Pasto, a 27 de septiembre de 2019.

MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA

UNIVERSIDAD CESMAG

CON PERSONERÍA JURÍDICA 10735 DE JUNIO 23 DE 1982, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN ATENCIÓN A QUE

Alba Montenegro Terán

IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.085.331.301 Pasto

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y LOS
ESTATUTOS EXIGEN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

PSICÓLOGA

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS
VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

RECTOR

DECANO (A) FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 116 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 002

No. 2136

11. Copia de soporte de formación académica

Institución Educativa Municipal El Encano

ACTA DE GRADO

En el Corregimiento de El Encano, Municipio de Pasto a los 30 días del mes de noviembre de 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de estudiantes de último grado, la rectora y auxiliar administrativo en la rectoría de la **Institución Educativa Municipal El Encano.** Municipio de Pasto. Institución aprobada en el nivel de educación media académica por la Secretaría de Educación Municipal según Decreto No: 0338 del 26 de Agosto de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media Vocacional se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO a: **ALBA MONTENEGRO TERÁN** identificada con cedula de ciudadanía no 1.085.331.301 copia tomada del acta general de graduación N°30 del 30 de noviembre de 2003 que consta de cincuenta y tres (53) estudiantes cuya lista comienza con el nombre de Acosta Meza Ximena Deyanira y cierra con el nombre de Villada Imbajoa Juan Emilio.

Firmado por Balmore Ibarra Argoty (Rector) y Jenny Zambrano Ojeda (Secretaria).

Para constancia se firma en el Corregimiento de El Encano Municipio de Pasto a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Balmore Ibarra Argoty
C.C. 12.981.674 de Pasto
Rector

Jenny Zambrano Ojeda
C.C. 59.820.663 de Pasto
Secretaria

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ALBA MONTENEGRO TERAN**, identificada con documento de identidad No. CC **1085331301** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 203916 expedida el 19/12/19, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 16 de mayo de 2023.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 203916

Fecha de expedición: 19/12/2019

ALBA MONTENEGRO TERAN

Cédula de Ciudadania
1085331301

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

EL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
NIT: 814002693-6

CERTIFICA QUE:

ALBA MONTENEGRO TERAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.085.331.301**, está vinculada a esta organización desde el periodo comprendido entre el trece (13) de abril de 2020 hasta la fecha actual agosto de 2021.

Función general: Apoyar en la formulación, gestión y acompañamiento de proyectos para el fortalecimiento de las actividades culturales, educativas, justicia propia y salud mental asociadas a los procesos adelantados por el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol.

Funciones específicas:

1. Brindar acompañamiento psicosocial en el área individual, familiar y comunitaria.
2. Realizar valoración psicológica a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en caso de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
3. Brindar primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis dentro del sistema individual, familiar y comunitario.
4. Realizar campañas educativas que promuevan el mejoramiento de la convivencia familiar.
5. Realizar campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
6. Realizar Promoción y prevención en salud mental.
7. Colaborar en los programas comunitarios dirigidos por la Secretaría de Salud dentro de la comunidad indígena.
8. Realizar acompañamiento a la jurisdicción especial indígena (consejo de justicia) en los casos que ameritan atención psicosocial.
9. Gestionar la documentación: archivo físico y digital de los proyectos en proceso de formulación, ejecución y cierre.
10. Aportar en los procesos de planificación, coordinación y ejecución de jornadas, talleres y eventos de proyectos culminados y vigentes, relacionados con la planificación estratégica de las actividades del Resguardo.
11. Realizar el seguimiento de los proyectos en todas sus componentes.
12. Realizar acompañamiento en el proceso de Etnoeducación a niños, jóvenes, padres de familia y sabedores de la comunidad.

Se expide a solicitud del interesado, se firma en San Juan de Pasto a los 02 días del mes de agosto de 2021.

BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA
Gobernador y Representante Legal
Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol

El suscrito Gobernador del Resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol" – El Encano con NIT: 814002693-6, registrada mediante resolución 1610 de mayo 10 de 1999 ante la oficina de asuntos Indígenas y Minorías del Misterio del Interior y constituido como Resguardo mediante acuerdo 200 del 14 de diciembre del 2009 por el Ministerio de Agricultura y El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER y de acuerdo a las facultades a la constitución política de 1991 en su artículo 246 le da el reconocimiento de la facultad de administrar justicia a las autoridades indígenas.

CERTIFICA QUE:

La comunera **ALBA MONTENEGRO TERAN** identificado con cedula de ciudanía **No. 1.085.331.301** expedida en Pasto - Nariño laboro en esta entidad como Profesional Psicosocial, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia (I.C.BF.) modalidad Territorios Étnicos con Bienestar TEB, mediante contrato por labor a término fijo desde el 06 de febrero del año 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Para constancia se firma en el Territorio del Encano, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

BRAULIO ANDRÉS HIDALGO BOTINA
Gobernador
Resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol"

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223189711

WEB
13:44:02

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA MONTENEGRO TERAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085331301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 13:46:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085331301
Código de Verificación	1085331301230516134637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:47:53 PM horas del 16/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085331301**
Apellidos y Nombres: **MONTENEGRO TERAN ALBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2023 02:52:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085331301** y Nombre: **ALBA MONTENEGRO TERAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60654642** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914727241

(415)7707212489984(8020) 000001491472724 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 3 3 1 3 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 3 1 3 0 1	2 0 1 4 0 9 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTENEGRO	TERAN	ALBA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CRR EL ENCANO CALLE PRINCIPAL

42. Correo electrónico albamteran23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 5 4 8 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 1 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 16 / 14 : 01: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTENEGRO TERAN ALBA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO